

deudor don José María Martínez Pérez, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en barrio La Gerra, BI - Iz, 42, se procedió con fecha 26 de octubre de 2007 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se describe a continuación. Sirva la presente de notificación a doña Rosa Trueba Palacio.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 3 de diciembre de 2007.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 072023785-K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
=====	=====	=====
39 02 010316577	02 1993 / 02 1993	0111
39 02 010316678	03 1993 / 03 1993	0111
39 02 010316476	12 1992 / 12 1992	0111

Importe de la deuda:

Principal, 2.655,68 euros; recargo, 531,14 euros; intereses, 0,00 euros; costas devengadas, 10,46 euros; costas e intereses presupuestados, 95,92 euros, y total, 3.293,20 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que

servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Laredo, 26 de octubre de 2007.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: MARTINEZ PEREZ JOSE MARIA

FINCA NUMERO: 04

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: LOCAL

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ALCALDE DOMINGO GOMEZ Nº VIA:
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 418 Nº LIBRO: 86 Nº FOLIO: 129 Nº FINCA: 9171

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA. NUMERO VEINTINUEVE. LOCAL COMERCIAL, EN LA CALLE ALCALDE DOMINGO GOMEZ MAZA, PLANTA BAJA. SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VEINTE METROS Y UN DECIMETROS CUADRADOS. CUOTA DE PARTICIPACION DE 0,61 POR CIENTO. LINDA: NORTE, LOCALES O ELEMENTOS NUMERO 3 Y 4; SUR, CALLE RESULTANTE DE LA URBANIZACION DE LA PARCELA SEGREGADA; ESTE, LOCAL O ELEMENTO NUMERO 5; OESTE, LOCAL O ELEMENTO NUMERO 2. - FORMA PARTE DIVISION HORIZONTAL DE LA FINCA 2160, FOLIO 127 DEL LIBRO 84. REF. RENCIA CATASTRAL 2594609VN6829S0029SL.

Laredo, 26 de octubre de 2007.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.
07/16883

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de providencia de apremio a deudores

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran relacionados, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29 de junio) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24 de octubre), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Santander, 4 de diciembre de 2007.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

ADMINISTRACION: 02
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

TITULO EJECUTIVO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
39 2007 050012205 07	390047624731	SARRAGA HERREROS JOSE ANGEL	C FINCA EL VALLE, CA	39740	MERUELO	78,94	03/05 03/05

07/16892

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de requerimiento de bienes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la siguiente relación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 4 de diciembre de 2007.-El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 07 000064

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 220016859734	0140	BARRIO GONZALEZ FRANCISCO JA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00201792		LG VILLANUEVA DE LA NIA 11	39250	VILLANUEVA DE LA NIA	39 03 218 07 003859605	39 03	
07 391007492474	0721	GUTIERREZ RODRIGUEZ FAUSTINO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00206745		CL SAN FRANCISCO 2 3º IZQ	39200	REINOSA	39 03 218 07 003872032	39 03	
10 39102570985	0111	EL PUERTO, S.C.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00202196		AV GENERALISIMO 0	39540	SAN VICENTE DE LA BA	39 03 218 07 003881025	39 03	
10 39105749555	0111	RENEDO GONZALEZ RAUL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00209270		AV MENENDEZ PELAYO 1 3º IZQ	39540	SAN VICENTE DE LA BA	39 03 218 07 003934777	39 03	
07 391017302713	0521	PEREZ MEDINA LUIS MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00210886		CL CASIMIRO SAINZ 12 Z	39200	MATAMOROSA (CAPITAL)	39 03 218 07 003936393	39 03	

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 03 1 07 000064

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03 PZ	CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

07/16880